



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



55-

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN DIABETES VALLADOLID (ADIVA) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "SALUD Y DIABETES EN COMUNIDADES RURALES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID", AÑO 2025.

En Valladolid, a

REUNIDOS:

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Asociación Diabetes Valladolid (ADIVA), con CIF G-47219373, y domicilio en la C/ Párroco Domicio Cuadrado nº 4, C.P. 47004 de Valladolid, y en su nombre, su Presidente, D. Emilio Fernández Robles, como representante legal de la misma.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen

MANIFIESTAN:

Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada en la prestación de los servicios sociales (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León).

Que la Asociación Diabetes Valladolid (ADIVA) es una asociación sin ánimo de lucro y de autoayuda que comenzó a trabajar en el año 1978 en Valladolid para poder atender las necesidades de este colectivo de pacientes. Está reconocida como de Utilidad Pública y tiene como objetivos:

- Apoyar emocionalmente en la etapa de diagnóstico.
- Defender los derechos de las personas con diabetes para su completa integración en la sociedad.
- Mejorar la calidad de vida de los enfermos a través de la información y las distintas actividades, lúdicas y educativas, que organiza.
- Prestar apoyo al menor y adolescente con diabetes en sus etapas de escolarización y formación académica, así como a sus familiares.
- Procurar en el ámbito territorial de la asociación el tratamiento médico más adecuado.
- Concienciar a la sociedad de la importancia de la prevención y del autocuidado para evitar su aparición y la de las posibles complicaciones crónicas invalidantes.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



- Orientar, informar y ayudar a las personas con diabetes y a sus familiares en todo lo referente a esta deficiencia metabólica, a través del apoyo personal.

Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que realiza la Asociación Diabetes Valladolid, pretende colaborar económicamente en el desarrollo de sus actividades, constando una subvención nominativa de 7.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2025 para este fin.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del presente convenio, valorándose el impacto económico del presente convenio en 8.769,74 euros.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes firmantes en la realización del Proyecto *"Salud y diabetes en comunidades rurales de la provincia de Valladolid"*, año 2025.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Asociación Diabetes Valladolid (ADIVA) suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la realización del Proyecto *"Salud y diabetes en comunidades rurales de la provincia de Valladolid"*.

El objetivo general del Proyecto consiste en promover actividades dirigidas a las personas con diabetes, y a la ciudadanía en general, residente en municipios de menos de 2000 habitantes de la provincia de Valladolid con la finalidad de:

- Mejorar la calidad de vida de las personas con diabetes mediante un control más efectivo de la enfermedad, para evitar las complicaciones crónicas, aceptar la enfermedad, aprender a vivir con ella y mantener el mayor tiempo posible una buena calidad de vida.
- Reducir la incidencia de las complicaciones asociadas a la enfermedad a través de la prevención y el manejo adecuado.
- Fomentar la educación y la concienciación sobre la diabetes en la comunidad rural.
- Mejorar el acceso a servicios de salud para personas con esta patología en áreas rurales.
- Proporcionar conocimientos sobre el manejo y control la enfermedad a los cuidadores, personas con diabetes residentes en centros geriátrico y sus familiares.
- Crear grupos de apoyo para que las personas con diabetes y sus familiares compartir experiencias y estrategias.



El fin general es proporcionar una atención integral, centrada en el paciente, y abordar las barreras específicas que enfrentan, incluidas las personas con diabetes en residencias de mayores rurales de la provincia de Valladolid.

El proyecto persigue además, los siguientes fines específicos:

- Promover la educación y concienciación sobre la diabetes en la población rural.
- Realizar talleres y charlas informativas sobre la gestión de la diabetes.
- Distribuir material educativo en centros y entidades que prestan servicios a la comunidad, ya sean de salud u otro tipo.
- Fomentar hábitos de vida saludables.
- Implementar programas de ejercicio físico adaptados a personas con diabetes.
- Promover una alimentación saludable a través de talleres de cocina y nutrición.
- Proporcionar apoyo psicológico y emocional.
- Ofrecer sesiones de apoyo psicológico individual y grupal.
- Crear grupos de apoyo para compartir experiencias y estrategias de manejo de la enfermedad.
- Establecer una red de colaboración entre profesionales de la salud, asociaciones y voluntarios.
- Facilitar la comunicación y el seguimiento de los pacientes a través de plataformas digitales.
- Realizar encuestas y estudios para medir la satisfacción y los resultados del programa.

Para ello, se procederá a:

- ✓ Organizar talleres, charlas y campañas de información para educar a la población rural sobre la diabetes, su manejo, prevención de complicaciones y la importancia de la detección temprana.
- ✓ Programar talleres sobre nutrición y hábitos de vida saludables.
- ✓ Crear grupos de apoyo y redes de acompañamiento para los diabéticos y sus familias, con el fin de ofrecerles apoyo emocional y psicológico, y fomentar la construcción de un colectivo solidario.
- ✓ Poner en marcha programas de actividad física adaptados a las necesidades de la comunidad rural para prevenir y controlar la diabetes.
- ✓ Crear grupos locales de pacientes para conocerse, intercambiar experiencias, realizar eventos sociales (caminatas, excursiones, paseos por la ciudad).
- ✓ Prestar servicios personalizados por profesionales de psicología, nutrición y podología de forma periódica.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



✓ Asegurar recursos y materiales para el cuidado y control de la diabetes, glucómetros y tiras reactivas, lancetas y dispositivo de punción: insulina y jeringas o plumas de insulina, bombas de insulina, sensores de glucosa para el MCG, etc.

2. El coste previsto para el desarrollo del proyecto asciende a la cantidad de 8.769,74 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DIABETES VALLADOLID (ADIVA)

1. La Asociación Diabetes Valladolid se compromete a desarrollar el proyecto antes expuesto, asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo.

2. Además, se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

3. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

4. La Asociación Diabetes Valladolid se compromete a aportar bien de fondos propios o procedentes de otras instituciones públicas o privadas, la cantidad de 1.769,74 euros.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Asociación Diabetes Valladolid la cantidad máxima de siete mil euros (7.000 €) para colaborar en el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.

Dicha cantidad se imputa a la partida 502.23102.48301 del presupuesto de la Diputación para el año 2025.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Personal.
- Publicidad.
- Materiales didácticos.
- Desplazamiento, estancia y manutención.
- Mantenimiento.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Asociación Diabetes Valladolid (ADIVA) para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



59-

SEXTA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Asociación Diabetes Valladolid la cantidad fijada en la cláusula tercera (7.000 euros), a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Asociación Diabetes Valladolid mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria firmada sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos realizados en el desarrollo del proyecto, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

3. La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en un plazo máximo que finalizará el 31 de enero de 2026.

4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo la Asociación Diabetes Valladolid (ADIVA) restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

5. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas e ingresos recibidos por la Asociación Diabetes Valladolid para el desarrollo del proyecto objeto de este convenio, se desprende que el importe del mismo, más la aportación de la Diputación, excede el coste total, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Asociación Diabetes Valladolid (ADIVA) restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

6. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

7. Respecto a los gastos de desplazamiento, estancia y manutención, se deberá tener en cuenta, que la elegibilidad de gastos de manutención y estancia tendrá como límite máximo las cuantías establecidas para el grupo 2 por el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. El importe máximo financiable aplicado a los gastos de desplazamiento será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF).

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2025 para su ejecución, y un mes más, hasta el 31 de enero de 2026 para la justificación.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



El presente convenio, no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicada.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
DIABETES VALLADOLID (ADIVA)

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Emilio Fernández Robles

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas

ANEXO JUSTIFICATIVO

D/Dª, en calidad de Secretario/a de la Asociación Diabetes Valladolid (ADIVA), en relación con el convenio de colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para la realización del Proyecto "Salud y diabetes en comunidades rurales de la provincia de Valladolid".

CERTIFICA:

I. GASTOS RELATIVOS AL PROYECTO

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de Vallalexia)	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

III. GASTOS INDIRECTOS

IV. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros

PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

V. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
 - euros
 - Otros (especificar) euros
- Total euros



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

VI. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS

- ☐ Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de..... por importe de
- ☐ No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

VII. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)
TOTAL	TOTAL

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se expide la correspondiente certificación, en Valladolid a de de

EL/LA SECRETARIO/A

VºBº
El/La Presidente/a

